

RESOLUCIÓN N° XXV

Seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación

CONSIDERANDO

1. Que el Grupo de trabajo permanente sobre seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación, establecido por el Director General en 2002, se reunió por séptima oportunidad en noviembre de 2007 y preparó un programa de trabajo para 2008,
2. Que el Grupo de trabajo elaboró un documento sobre el *Papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos* que busca orientar a los Miembros de la OIE sobre el papel y las responsabilidades de los Servicios Veterinarios en relación con la seguridad sanitaria de los alimentos y ayudarlos a alcanzar tanto los objetivos trazados en esta área por la legislación nacional como los requerimientos de los países importadores,
3. Que el Grupo de trabajo ha elaborado varios textos destinados a reducir los riesgos alimentarios asociados con los peligros en el ámbito de la producción animal, incluyendo una *Guía de buenas prácticas ganaderas*. El Grupo de trabajo revisó el borrador de esta guía, elaborada por un Grupo *ad hoc*, que se finalizará y publicará en cooperación con la FAO,
4. Que el Grupo de trabajo revisó el proyecto de *Directrices para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales*, a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE y de la Comisión del Código Terrestre. El Grupo de trabajo también hizo recomendaciones sobre el desarrollo de directrices de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos para los animales acuáticos,
5. Que el Grupo de trabajo discutió el informe del Grupo *ad hoc* sobre los Modelos de Certificados Veterinarios de la OIE, a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE y de la Comisión del Código Terrestre, e hizo recomendaciones sobre el desarrollo de este documento,
6. Que el Grupo de trabajo examinó el proyecto de *Directrices para la detección, control y prevención de Salmonella enteritidis y S. typhimurium en aves productoras de huevos para consumo humano*, elaborado por un Grupo *ad hoc* a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE sobre el proyecto. El Grupo de trabajo también revisó los términos de referencia del Grupo *ad hoc* que convocará con el fin de desarrollar recomendaciones sobre la detección, prevención y control de las infecciones por *Salmonella* en las manadas de pollos de engorde,
5. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
8. Que el trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la inocuidad de los alimentos, las zoonosis y otros temas relacionados,

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación, para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas en este campo.
 2. Que continúe la participación de expertos de la FAO y de la OMS como miembros de este Grupo de trabajo y así fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex.
 3. Que el programa de trabajo 2008 del Grupo de trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo los recursos necesarios para cumplir con las prioridades establecidas.
 4. Que dentro de la lista de prioridades del programa de trabajo, el Grupo de trabajo preste una atención particular a la elaboración de textos sobre la identificación y la rastreabilidad de los animales; la alimentación animal incluyendo la alimentación para los animales acuáticos, y la salmonelosis en aves de corral para consideración del Comité Internacional.
-

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 2008)